



CUT: 57149-2024

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0058-2024-ANA-AAA.M-ALA.CHLL**

Chota, 11 de abril de 2024

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 57149-2024, tramitado por el señor Natividad Zamora Castrejón, identificado con DNI N° 26627356, en calidad de presidente del Comité de Usuarios “**La Playa**”, mediante el cual solicita aprobación de padrón de Usuarios de Agua; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 26° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios. Los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de organización. Se integran a las comisiones de Usuarios y estas a la vez a las Juntas de Usuarios.

Que, el artículo 27° de la acotada Ley, indica que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; asimismo, señala que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad Nacional del Agua lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforme a Ley.

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que

debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, según la Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA aprobada con fecha 06 de junio del 2022 en su Artículo 17º precisa que el padrón de usuarios es la relación de usuarios de agua ubicados en el sector hidráulico que reciben el servicio de suministro de agua del Operador, elaborado únicamente con la información del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA.

El **Comité de Usuarios “La Playa”** realiza el acto de votación el 13 de marzo del año 2024 en la Comunidad San Andrés de Negritos anexo La Extrema, Centro Poblado Yanacancha Grande, distrito La Encañada, provincia Cajamarca donde aprueban el Padrón de Usuarios.

El **Comité de Usuarios de agua** pertenece al subsector hidráulico Alto Llaucano.

Con fecha 01 de abril del 2024, el Sr. Zamora Castrejón Natividad, identificado con DNI N° 26627356; solicita aprobación de padrón de Usuarios de Agua ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano.

Mediante Informe Técnico N° 026-2024-ANA-AAA.M.CHLL/EEMM de fecha 11.04.2024 se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en sobre aprobación de padrón de Usuarios de Agua establecidos en el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA de fecha 06.06.2022;

Que, en uso de sus funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 197-2021-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** – Aprobar el padrón de Usuarios de Agua del Comité de Usuarios “**La Playa**” de la Comunidad San Andrés de Negritos, Anexo La Extrema, Centro Poblado Yanacancha Grande, distrito La Encañada, provincia Cajamarca, circunscripción territorial de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Llaucano, conforme se detalla en el cuadro Anexo 01 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios “**La Playa**”; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrate y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CRISTIAN ALVARO SUAREZ SILVA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHOTANO LLAUCANO



Nº	DATOS DE USUARIOS		UBICACIÓN DEL PREDIO O UNIDAD PRODUCTIVA							VOLUMEN DE AGUA (m3)
	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DOC	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	U.C.	AREA TOTAL (ha)	ÁREA BAJO RIEGO (ha)	
1	CASTREJON CHILON SEGUNDO ALAMIRO	40831558	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	2.31	0.49	2,907.24
2	GUEVARA CABRERA JOSE GUILLERMO	43757464	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	2.02	0.49	2,907.24
3	YOPLA CASTREJON FABIOLA	42348528	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	1.64	0.49	2,907.24
4	CASTREJON TOLEDO PAULINA	26724979	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	2.66	0.25	1,483.29
5	CASTREJON POMPA JOSE SANTOS	26647133	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	0.51	0.06	355.99
6	CASTREJON CUEVA SILVIA	48469698	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	0.51	0.06	355.99
7	CASTREJON CUEVA JORGE	44988624	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	0.51	0.06	355.99
8	CASTREJON CUEVA HIPOLITO	43384781	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	0.51	0.06	355.99
9	CASTREJON CUEVA SEGUNDO LUIS	76437312	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	0.51	0.06	355.99
10	CASTREJON CUEVA CESAR	76437311	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	0.51	0.06	355.99
11	CASTREJON CUEVA DOMITILA	47332820	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	0.51	0.06	355.99
12	CASTREJON CUEVA MARTINA	45867378	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	0.51	0.06	355.99
13	TAFUR CASTREJON FRANCISCA	26675422	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	2.00	0.49	2,907.24
14	YOPLA CARRASCO NERIO	26711747	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	0.88	0.49	2,907.24
15	MOROCHO RAMOS ELENA	26704307	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	2.14	0.49	2,907.24
16	HUARIPATA INFANTE MARIA LUISA	42611715	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	0.79	0.49	2,907.24
17	ZAMORA CASTREJON MIGUEL ANGEL	41843366	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	0.25	0.25	1,483.29
18	ZAMORA HUARIPATA LUIS ALBERTO	71102965	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	0.25	0.25	1,483.29
19	ZAMORA CASTREJON JAVIER	44907355	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	1.17	0.49	2,907.24
20	ESCOBAR ROJAS ROBERTO	26641948	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	0.27	0.07	415.32
21	YOPLA CARRASCO MARIA	26735290	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	0.27	0.07	415.32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 58DAEBCF

Nº	DATOS DE USUARIOS		UBICACIÓN DEL PREDIO O UNIDAD PRODUCTIVA							VOLUMEN DE AGUA (m3)
	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DOC	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	U.C.	AREA TOTAL (ha)	ÁREA BAJO RIEGO (ha)	
22	CASTREJON FLORES MARIA VICTORIA	26609859	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	0.59	0.49	2,907.24
23	ESCOBAR HERRERA JULIO	26612769	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	0.24	0.07	415.32
24	ESCOBAR ROJAS WILDER JAVIER	40879937	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	0.24	0.07	415.32
25	ESCOBAR ROJAS LUIS OCTAVIO	41337635	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	0.20	0.07	415.32
26	ESCOBAR ROJAS JOSE ORLANDO	45115492	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	0.17	0.07	415.32
27	ESCOBAR ROJAS MARLENY MADELEY	43077528	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	0.15	0.07	415.32
28	ZAMORA CASTREJON DECIDERIO	46833711	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	0.89	0.49	2,907.24
29	ZAMORA CASTREJON JOSE WILSON	73759103	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	0.89	0.25	1,483.29
30	ZAMORA CASTREJON NATIVIDAD	26627356	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	6.04	0.49	2,907.24
31	ZAMORA CASTREJON EDWAR	71102964	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA EXTREMA	-	1.08	0.49	2,907.24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 58DAEBCF